



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 5 de febrero de 2000

Núm. 29

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 13 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	10
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	8	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	9		



Papel Reciclado

Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de enero de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240043877410	G GANGOSO	09666882	ELCHE	09.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240402481779	R MARTINEZ	09763757	ALBACETE	04.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043833303	C GUNZALEZ	10077260	BARCELONA	29.08.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240043900470	J PRIETO	36983799	BARCELONA	22.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043967617	F MIGUELEZ	40288770	CORNELLA DE LLOB	23.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	002.1
240043967605	F MIGUELEZ	40288770	CORNELLA DE LLOB	23.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240043948064	E DIEZ	09654733	LA ROCA DEL VALLES	16.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
240402466753	L GAMAZO	11702874	BERRIZ	26.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240402497580	J ARRIOLA	14541420	BILBAO	14.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044037361	E TEMPRANO	14924693	BILBAO	19.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043826335	J TORO	30584468	BILBAO	07.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240043984512	I MARTINEZ	30621221	BILBAO	04.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240402447357	F DIGON	14699629	SANTURTZI	22.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044021560	GESTION Y PROTECCION AMBIE	809284720	BURGOS	20.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043952389	P PACHECO	13126941	BURGOS	09.09.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043967332	F OTERO	32408755	A CORUÑA	07.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043963521	S PARDO	32426758	A CORUÑA	16.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	002.1
240402495364	R RIVEIRO	32831304	ARTEIXO	15.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
240044048528	J TARELA	52455089	BOIRO	23.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	105.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240042465992	A DOVAL	73760951	AVION	12.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043942037	A ACUÑA	34923642	LA RUA	21.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043926470	A BOULLOSA	34959451	LA RUA	28.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1A
240042444514	J VALCARCEL	37783074	LA RUA	07.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
240042481470	P TORRADO	71115514	LA RUA	02.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042468269	J VAZQUEZ	44466379	OURENSE	23.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043979218	B FERNANDES	X0563202R	BARRUELO DE SANTUL	07.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044081027	J HERRERO	12735801	BECERRIL DE CAMPOS	15.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240043975250	F GUARDO	09717983	BUSTILLO DE LA VEGA	19.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043985530	V TEIXEIRA	71938993	PALENCIA	29.09.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042484743	J DE LIS	35266617	MOAÑA	12.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042462139	L FERREIROS	30552541	VIGO	01.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042481870	N GONZALEZ	20201501	MURIEDAS	07.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042468002	C CRIADO	13682352	SANTANDER	22.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240044057633	C CRIADO	13682352	SANTANDER	22.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
240042478676	M SANCHEZ	13728901	SANTANDER	02.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042484962	A SAIZ	12709204	TORRELAVEGA	13.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043966870	J QUESADA	13929052	SIERRAPANDO	18.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240044031140	M ALLIEVI	X2199416H	SALAMANCA	19.10.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240042497798	J BAUTISTA	07826904	SALAMANCA	15.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240042465750	J SANCHEZ P	27324806	SANLUCAR LA MAYOR	10.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042477696	M TAVORA	28460669	SEVILLA	11.10.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043899302	J LABANDIBAR	15237716	IRUN	28.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	171.
240043979851	B MORENO	70300995	MORA DE TOLEDO	06.09.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
240043471715	T DELSA DISTRIBUIDORA ESPAÑO	A46787396	VALENCIA	09.10.1998	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240043824120	J TORMO	21995705	VALENCIA	24.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
240043836766	A PEREZ	11406812	CUENCA DE CAMPOS	08.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043863988	D JIMENEZ	09327145	MAYORGA	29.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240043863990	D JIMENEZ	09327145	MAYORGA	16.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240042481973	L MIGUEL	09259619	VALLADOLID	08.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043857083	M ARRANZ	09268169	VALLADOLID	11.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240042484871	C MARTIN	09279893	VALLADOLID	13.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044043890	R NAVARRO	09301684	VALLADOLID	06.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042455846	I FERNANDEZ	09311853	VALLADOLID	20.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043974889	V SANTOS	09612027	VALLADOLID	02.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
240042456401	J NAVARRO	12233889	VALLADOLID	28.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044058509	J GARCIA	12398840	VALLADOLID	18.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
240042502710	J GARCIA	13670803	VALLADOLID	24.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043832244	J RODRIGUEZ	44909163	VALLADOLID	08.10.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	020.1
240043970264	ESPECTACULOS EL PILAR SL	850595438	ZARAGOZA	23.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043914443	COLPAMAN SA	A4910273	BENAVENTE	03.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	003.
240042497737	F TURIEL	11662038	BENAVENTE	15.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042452389	J BAZ	11713915	ZAMORA	05.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043944575	G CONDE	11724234	ZAMORA	19.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
240042455445	B ROMAN	11936461	ZAMORA	13.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240042480816	L GARCIA	11943804	ZAMORA	23.10.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042481950	A MARTIN	71014298	ZAMORA	08.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.

766

85.000 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 28 de enero de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240042443376	R MUHLBAVER	X1670404Y	CALPE	24.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240043895631	T MARTINEZ	09673971	L HOSPITALET DE LLOB	12.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	079.1
240042500980	J SALINAS	36462337	S CUGAT DEL VALLES	24.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240043985048	A CAÑA	07043905	S VICENTE ALCANTARA	19.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042498390	J FERNANDEZ	09693182	LUCHANA	23.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044045941	CONSTRUCCIONES COLOMINA S	A28019289	BILBAO	23.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042497312	J PEREZ	30671391	GETXO	04.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042500967	J JIMENEZ	13046184	BURGOS	24.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043834113	C VICENTE	13054905	BURGOS	05.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240044029066	F ANONSO	X1026147W	MIRANDA DE EBRO	21.10.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
240043954222	C RODRIGUEZ	09721677	TROBAJO DEL CAMINO	24.11.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240044030913	J FERNANDEZ	09794897	TROBAJO DEL CAMINO	31.10.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
240044048103	INSTALACIONES METALICAS VA	824312894	SANTA MARINA DEL REY	27.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240042496400	M SALGADO	09670879	POBLADURA DEL BERN	27.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
249043874581	A BELAID	X2041866H	STA MARIA MONTE CEA	13.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044035194	F DIAZ	10063787	TORENO	09.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043856686	J JIMENEZ	09684204	LA VIRGEN DEL CAMI	22.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240042495224	G PEREZ	09730692	GRULLEROS	12.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240044045930	J FERREIRA	X0606921C	LA SILVA	23.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043865390	J ORDAS	11030879	VILLANUEVA DE LA T	29.10.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
240043890438	M SANTOS	10193530	BRIMEDA	09.09.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044050780	F FERNANDEZ	09689336	VILLAQUILAMBRE	14.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
240043973976	E FISTEUS	10083352	NAVATEJERA	06.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043889424	J MUÑIZ	09711788	VILLANUEVA DEL ARB	18.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044006020	M GIMENO	03838318	VILLA OBISPO	24.11.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044032405	J MELCON	09779474	VILLASINTA DE TORI	11.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249043947948	M SANTAMARTA	09780726	VILLAFANE	23.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043962530	S FERREIRO	33850364	CORGO	25.09.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	020.1
240042455305	M GRADIN	35972361	LUGO	10.09.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240043958495	R REVUELTA	41460662	FUENLABRADA	30.10.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042501406	F PADILLA	72428686	FUENLABRADA	01.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
249402441790	J GOMEZ	00047810	MADRID	14.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043936803	A SANCHEZ	00558933	MADRID	25.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	130.1
240044035418	H ROSPIGLIOSI	01109181	MADRID	17.11.1999	25.000	150,25		RD 13/92	067.3
240042455470	S CABRERO	01490178	MADRID	13.09.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240042502721	J GARCIA	01910300	MADRID	24.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240042465827	M GONZALEZ CHAMORRO	07235793	MADRID	11.09.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043894791	L ALONSO	11065624	MADRID	23.10.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
240044033240	C BAYO	50398306	VILLANUEVA DE CAÑADA	04.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044047767	I SAID	X2308519D	TUDELA	21.11.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240042499114	D REBORDINOS	10810140	GIJON	04.12.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
240044030342	M GARCIA	10826573	GIJON	22.10.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240042496277	J IGLASIAS	10859381	GIJON	24.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043952250	J DIAZ	10862654	GIJON	18.11.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
240043952249	J DIAZ	10862654	GIJON	18.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240042502990	F MUÑIZ	11082559	POLA DE LENA	03.12.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240043885832	J ORTEGA	11055773	MIERES	15.09.1999	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
249043899966	ASTURMOVI S L	833210485	OVIEDO	14.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043954921	J FEITO	10574742	OVIEDO	19.11.1999	100.000	601,01	1	RD 13/92	020.1
240043861220	M LOPEZ	09399691	SENDIN OVIEDO	02.11.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240044034232	J FEITO	11383833	PRAVIA	19.11.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240043867246	D CUESTA	10199107	POLA DE SIERO	20.11.1999	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
240042502617	M BENAVIDES	35435715	O GROVE	23.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240042469043	J DOMINGUEZ	35440091	O GROVE	29.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044042691	INESCOVI SL	B36790939	VIGO	07.11.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240042496149	M MIER	35994870	VIGO	23.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240044023015	V TEIXEIRA	36035999	VIGO	02.09.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
240044023027	V TEIXEIRA	36035999	VIGO	02.09.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240042495571	C ZUBIZARRETA	72123736	VERNEJO	19.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
240042482497	V RIVAS	14547976	SANTA MARTA TORMES	11.11.1999	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044034621	J GOMEZ	12241457	AREVALO DE LA SIERRA	23.11.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240042467769	F PASTOR	12095558	LA UNION DE CAMPOS	20.11.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
240044044134	J BERNABE	11707452	LAGUNA DE DUERO	15.11.1999	200.000	1.202,02		LEY 30/199	002.1
249043896035	M MERINO	12063468	MELGAR DE ABAJO	14.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044035546	M RODRIGUEZ	09302168	OLIVARES DE DUERO	02.11.1999	150.000	901,52		LEY 30/199	002.1
240042502848	A CASTRO	09784769	VALLADOLID	29.11.1999	40.000	240,40		RD 13/92	050.
240044083198	M ALONSO	12353813	VALLADOLID	06.12.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043824255	S ASOCIACION PARA LA GESTION	G01045244	VITORIA GASTEIZ	14.12.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044029000	I MENDAÑA	71544800	BENAVENTE	31.10.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

767

45.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de enero de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

IDENTIF = Identificación; S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF	MUNICIPIO	FECHA	CUANTÍA	S	PRECEPTO	ARTº
240043552065	M. LOURIDO	32433846	A CORUÑA	06.02.99	15.000		RD 13/92	117-1
240401804225	J.J. GROBAS	32451981	A CORUÑA	26.01.99	20.000		RD 13/92	52
240401815340	J.A. CABEZAS	14557306	BASAURI	26.01.99	20.000		RD 13/92	50
240043117348	A.L. LOPEZ	1488370	CABRIILLANES	29.11.98	25.000		RD 13/92	30-1A
240043431821	J. BAÑOS	16044857	GETXO	19.07.98	50.000	02	RD 13/92	20-1
240401847273	P.E. LAGAREJO	10172804	LA BAÑEZA	06.04.99	20.000		RD 13/92	50
240401793781	H. CARBAJO	9699387	LEON	08.12.98	20.000		RD 13/92	48
240402399545	A.C. PARDO	9735049	LEON	04.05.99	30.000		RD 13/92	50
240401848290	F.S. JAÑEZ	9790421	LEON	30.03.99	40.000		RD 13/92	50
240401837371	D.V. RODRIGUEZ	9802032	LEON	15.03.99	30.000		RD 13/92	52
240401837395	D. LOPEZ	0R006772	OURENSE	15.03.99	30.000		RD 13/92	52
240402416567	F. VALENCIA	12516852	PALENCIA	14.06.99	20.000		RD 13/92	50
240401821302	O. FRANCO	35321362	PONTEVEDRA	01.03.99	30.000		RD 13/92	52
240401823372	J. MUÑOZ	7686789	SALAMANCA	10.02.99	50.000	01	RD 13/92	50
240402409400	J.L. ARANGO	33821031	TUI	26.05.99	20.000		RD 13/92	50
240401767368	C. SUAREZ	71495822	VALLADOLID	15.11.98	30.000		RD 13/92	50
240043428548	A. VALBUENA	9753441	VILLAQUILAMBRE	11.07.98	5.000		RDL 339/90	59-3

768

8.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Resultando ausente/s o desconocido/s en el/los domicilio/s que en su día nos facilitaron y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la/s correspondiente/s alta/s, baja/s, y variación/es en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando que contra esta resolución puede/n interponer Reclamación Previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11-04-95).

TRABAJADOR	N.A.F.	RESOLUCION	F.RESOLUCION	F.EFFECTOS	LOCALIDAD
DORES SANTOS JOSE CARLOS	240062103623	BAJA	07-12-1999	01-12-1999	COLUMBRIANOS
MORAN CALVO PEDRO	240053154765	CAMBIO TITUL.	20-12-1999	01-08-1999	FUENTESNUEV.
RDGUEZ GLEZ LISARDO	240051853854	CAMBIO TITUL.	14-10-1999	01-04-1999	PONFERRADA
FDEZ DOMINGUEZ JUAN C.	240059714490	BAJA OFICIO	07-12-1999	01-11-1989	PONFERRADA
CASERO VELAZQUEZ MIGUEL	240039726834	DENEG. BAJA	01-12-1999		PONFERRADA
PELAEZ COLADO JOSE MANUEL	240060635586	BAJA	06-10-1999	01-09-1999	ORALLO
ESTEVEZ GUEDES PAULA C.	241005935268	BAJA	09-07-1999	01-07-1999	VILLASECA
BARREALES MORALA MAXIMO A.	240051573463	BAJA	08-10-1999	01-06-1999	VILLANUEVA M.
PAREDES CRESPO FRANCISCO	240054222876	BAJA	21-01-1999	01-01-1999	CANEDO

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

573

6.250 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEÓN
 Dependencia de Recaudación
 Unidad de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. ALVARO GARCIA-CAPELO PEREZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León:

HAGO SABER: que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra D. NICOLAS RIVERA DE PRADO, N.I.F. Nº 9.609.407, domiciliado en Bercianos del Real Camino -León, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 13 de diciembre de 1.999 la siguiente: "PROVIDENCIA SUBASTA DE INMUEBLES. Acordada con fecha 13 de diciembre de 1.999 la subasta de bienes propiedad del deudor D. NICOLAS RIVERO DE PRADO, N.I.F. Nº 9.609.407, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 4-4-99, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de León, procediéndose a la celebración de la citada subasta el **DI 21 DE FEBRERO DE 2.000**, a las DIEZ HORAS, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, Gran Vía de San Marcos nº 18, planta sótano, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1.990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

A) **JURBANA.** Referencia catastral: 3550706UN2935S0001RM. Situada en Cl. Los Carros nº 65 de Bercianos del Real Camino-Sahagún. Tiene una superficie de suelo de 865 metros cuadrados y construido de 343 metros cuadrados. Un valor catastral de 1.234.346 ptas. Linda: derecha, con la nº 3550705, límite casco urbano; izquierda, camino Carros; fondo, con la nº 3550707.

Inscrita la anotación preventiva de embargo a favor del Estado Español, al Tomo 1567, Libro 39, folio 67, finca número 7.945, anotación A, con carácter suspensivo por el defecto subsanable de no aparecer la finca a nombre de persona alguna.

Tipo para la subasta: 4.500.000 ptas.

B) **JURBANA.** Referencia Catastral: 3451908UN2935S0001BM. Situada en la Cl. Iglesia nº 21 de Bercianos del Real Camino. Tiene una superficie construida de 87 metros cuadrados. Tiene un valor catastral de 66.706 ptas. Linda: Derecha, con la número 3451907; izquierda, las número 3451909 y 345190; y fondo, con la número 3451907.

Inscrita la anotación preventiva de embargo a favor del Estado Español, al Tomo 1567, libro 39, folio 68, finca número 7.946, anotación A, con carácter suspensivo por el defecto subsanable de no aparecer las fincas inscritas a nombre de persona alguna.

Tipo para la subasta: 440.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º.- Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos de licitación que se detallan:

TIPO DE SUBASTA (en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (en pesetas)
Hasta 50.000	500 -
de 50.001 a 100.000	1.000 -
de 100.001 a 250.000	2.500 -
de 250.001 a 500.000	5.000 -
de 500.001 a 1.000.000	10.000 -
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000 -
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000 -
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000 -
más de 10.000.000	250.000 -

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las diferentes posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

2º.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3º.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieren el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º.- Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Gran Vía de San Marcos nº 18, de León, 1ª planta, y

deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6º.- Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7º.- Sin cargas conocidas

8º.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9º.- Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si estos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10º.- Que los deudores con domicilio desconocido, sus cónyuges, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

11º.- La anotación preventiva de embargo a favor del Estado Español sobre los citados bienes, ordenada por esa Unidad de Recaudación, se encuentra suspendida en el Registro de la Propiedad de Sahagún por el defecto subsanable de no aparecer inscritas las fincas a favor de persona alguna.

Caso de no estar conformes, pueden interponer RECURSO DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Gran Vía de San Marcos, nº 18), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los arts. 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 15 de diciembre de 1999.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

10722

12.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 9 de Junio de 1999, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"L- NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Molinaseca, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Mediante escrito de 17 de Noviembre de 1998, registrado de entrada el 19 siguiente, el Alcalde del Ayuntamiento de Molinaseca, remite a la Comisión Provincial de Urbanismo el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, debidamente diligenciados.

II.- De la documentación presentada, se desprende que el Ayuntamiento en Pleno, en la sesión celebrada el 29 de Enero de 1998, acordó, por mayoría absoluta, someter el documento de Avance a exposición al público, mediante anuncios insertos en el Diario de León, del 3 de Febrero de 1998, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la provincia los días 6 y 12 de Febrero de 1998, respectivamente, por término de treinta días, sin que conste que durante ese periodo se presentaran sugerencias o alternativas de planeamiento.

III.- En la sesión de 30 de Junio de 1998 el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros que de derecho componen la Corporación, procedió a la aprobación inicial de las Normas de referencia, cumplimentándose el trámite de información pública, mediante anuncios

publicados en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia los días 21 y 22 de Julio de 1998, respectivamente, así como en "La Crónica de León" del 23 siguiente, habiéndose presentado 18 alegaciones. La aprobación provisional se acordó en el Pleno celebrado el 6 de Noviembre de 1998, por mayoría absoluta de la Corporación Municipal, estimándose las alegaciones que constan en el informe técnico que obra en el expediente.

IV.- Las presentes Normas Subsidiarias fueron vistas en la sesión que celebró la Comisión Provincial de Urbanismo el día 10 de Marzo último, en la que se acordó suspender la aprobación definitiva, devolviendo el expediente al Ayuntamiento, con objeto de que se subsanasen las deficiencias que se señalaron en la resolución y, previo acuerdo de la Corporación Municipal, se remitiesen, de nuevo, a esta Comisión para su aprobación definitiva.

V.- En la sesión plenaria celebrada por el Ayuntamiento de Molinaseca el día 3 de Mayo de 1999, se acordó, por unanimidad, que supone la mayoría legal absoluta, la aprobación del informe técnico emitido por el Arquitecto Redactor de las Normas, en el que se subsanasen las deficiencias detectadas por la Comisión Provincial de Urbanismo.

VI.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, todo ello en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 (en adelante, Ley del Suelo), y en los artículos 135 y 150 a 152 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de Mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.- Se aporta nueva documentación que consta de una pequeña Memoria informativa y justificativa, de las modificaciones llevadas a cabo, así como los siguientes planos de ordenación: Plano número 1 E: Ordenación y Usos del suelo del término municipal (E.1/10.000); Plano número 2 E: Ordenación y Usos del suelo de Molinaseca E. (1:2.000); Plano número 2 (E) E: Ordenación y Usos del suelo de Molinaseca Este. E. (1:1000); Plano número 2 (0) E: Ordenación y Usos del suelo de Molinaseca Oeste. E. (1:1000); Plano número 3 E: Ordenación y Usos del suelo de El Acebo. E. (1:1000); y Plano número 6 E: Ordenación y Usos del suelo de Riego de Ambrós. E. (1:1000).

3.- Igualmente se aportan tres ejemplares del articulado de las Ordenanzas y Normativa, corregidos conforme a las determinaciones del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo.

4.- Constan sendos informes de la Secretaría Municipal de 14 de Junio de 1998 y de 2 de Noviembre de 1998, exigidos por el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

5.- Por otra parte, consta el correspondiente informe del Servicio Territorial de Fomento, organismo competente en la materia, exigido por el artículo 14 de la Ley 2/90, de 16 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, respecto de la carretera LE-124, de Astorga a Ponferrada, emitido el 23 de Febrero de 1998, así como informe de la Diputación Provincial, respecto de las carreteras provinciales, fechado el 27 de Octubre de 1998. Asimismo, constan unidos al expediente informes emitidos por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y por la Confederación Hidrográfica del Norte, de 29 de Abril y de 27 de Mayo de 1998.

6.- Examinada la documentación referida se hacen las siguientes observaciones:

6.1.- En cuanto al suelo urbano, el acuerdo de la Comisión planteaba la insuficiencia de la justificación como suelo urbano de la totalidad de la urbanización de Las Lomas de San Roque. A este respecto, la nueva documentación sigue manteniendo la misma delimitación justificándola por las obras de urbanización y servicios urbanos existentes (la depuradora tiene una capacidad prevista para 2.000 habitantes), así como por el nuevo planteamiento surgido al eliminarse la totalidad del suelo urbanizable previsto inicialmente y quedar el resto del suelo clasificado como no urbanizable protegido o común, sin permitir usos residenciales, justificación que se considera adecuada y se estima suficiente.

6.2.- La zona de suelo urbano comprendida inicialmente entre el camino de La Fragua y el Río Moruelo, se justifica por la existencia de servicios en el tramo inicial y por estar edificadas parte de las parcelas, circunstancia que se estima suficiente en orden a su justificación.

6.3.- El límite del suelo urbano del núcleo de Riego de Ambrós se rectifica, excluyendo parte de él en la zona de los Contrillos, completando el viario urbano, a la vez que se delimita una Unidad de Actuación, justificándose dicha delimitación por la existencia de edificaciones aisladas, demanda particular y escasez de suelo disponible en el núcleo tradicional.

6.4.- En cuanto al Suelo Urbanizable, el acuerdo de la Comisión consideraba su ámbito como excesivo teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento. La nueva documentación suprime la totalidad de su ámbito, eliminando además la posibilidad de delimitar sectores en Suelo No Urbanizable.

6.5.- En lo que respecta a Normativa, y Planos, los documentos recogen o justifican el resto de las determinaciones especificadas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo.

7.- En atención a lo que se deja expuesto, la Comisión considera que se han subsanado todas las deficiencias que se señalaron en el Acuerdo de 10 de Marzo pasado, por lo que procede la aprobación definitiva de las presentes Normas Subsidiarias, a excepción de la zona de Suelo Urbano de la Urbanización de Las Lomas de San Roque, respecto de la que se suspende la aprobación definitiva, debiendo clasificarse como Suelo Urbano, la zona ya consolidada, y en cuanto al resto, deberán delimitarse una o más Unidades de Actuación, con objeto de redistribuir los beneficios y cargas derivados del planeamiento, tanto para la apertura de calles, como para las cesiones de zonas verdes y demás equipamientos. A estos efectos, y con objeto de una correcta identificación de la zona en la que se suspende la aprobación definitiva, se adjunta una fotocopia auténtica de la zona, en la que se detalla la parte que se mantiene como suelo urbano y el área excluida. Además, habrán de tenerse en cuenta, en cualquier caso, las prescripciones contenidas en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, respecto de las alineaciones en Molinaseca, en cuya localidad deberán mantenerse las existentes.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica y de acuerdo con la misma, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Reglamento de Planeamiento y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de MOLINASECA, a excepción de la zona de Suelo Urbano que se concreta en la fotocopia unida al presente Acuerdo, en cuya zona deberá delimitarse una o varias Unidades de Actuación, respecto de cuya zona se suspende la aprobación definitiva. En cualquier caso, siguiendo el criterio establecido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, las alineaciones de la localidad de Molinaseca, serán las existentes."

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de Abril, así como en el artículo 134, apartado b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo establecido en el artículo 138.2 del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de Abril.

León, 14 de enero de 2000.—V.º B.º El Presidente de la Comisión, Luis Aznar Fernández.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

570

20.000 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don José Carlos Brañas Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia de actividad taller carpintería, con emplazamiento en La Martina, Antigua N-120.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de enero de 2000.—El Alcalde Concejil Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

742

1.625 ptas.

* * *

Por doña Antonia Rodríguez Arroyo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia actividad restaurante-pizzería-bocatería, con emplazamiento en avenida Galicia, esquina Juan XXIII.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de enero de 2000.—El Alcalde Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

743 1.625 ptas.

Por don Angel Alvarez Blanco, en representación de Promociones Alvarez, C.B., se ha solicitado licencia actividad almacén materiales de construcción —dos naves—, con emplazamiento en Montearenas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 24 de enero de 2000.—El Alcalde Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

744 1.625 ptas.

Por don José Antonio Fernández Fernández, actuando en representación de Canto Ponferrada, S.L., se ha solicitado licencia actividad cafetería, con emplazamiento en calle Reyes Católicos, número 48, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 20 de enero de 2000.—El Alcalde Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

745 1.750 ptas.

SAHAGÚN

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha de 27 de enero de 2000, el estudio de detalle, redactado por el Arquitecto don Javier del Moral Bermejo, a iniciativa de Peninsular del Suelo, S.L., referido al suelo urbano sito en la avenida Conde Ansúrez, antigua Carretera de Palencia, de la localidad de Sahagún, se expone al público por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, a efectos de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que estime conveniente en la Secretaría municipal desde las 10.00 horas hasta las 14.00 horas.

Sahagún, 27 de enero de 2000.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

740 406 ptas.

POSADA DE VALDEÓN

Transcurrido el periodo de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del

Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999, queda elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	8.450.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	3.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.600.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.500.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	950.000
Cap. 7. Transferencias de capital	50.100.000
Total estado de gastos	75.600.000

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	7.600.000
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	12.000.000
Cap. 3. Gastos financieros	100.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.500.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	54.400.000
Total estado de gastos	75.600.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.3, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Relación de puestos de trabajo:

A) Personal funcionario:

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Número: Uno.

Grupo: B.

Nivel de complemento de Destino: 16.

B) Personal laboral

a) Fijo:

Puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples.

Número: Uno.

Posada de Valdeón, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, Luis Angel Alonso Martínez.

746 1.531 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía desde el día 6 al 12 de febrero de 2000, ambos días incluidos, han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma, por Decreto del día de la fecha, en el primer Teniente de Alcalde, don José Álvaro García Ordiz, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

Cubillos del Sil, 26 de enero de 2000.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

747 344 ptas.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por don Isidro González Fuertes, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para bodega-restaurante, con emplazamiento en calle Las Cuevas, s/n, de la localidad de Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 14 de enero de 2000.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

617

1.750 ptas.

FABERO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de noviembre de 1999, el expediente de modificación de créditos número 5/99, transferencia de créditos, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen el siguiente:

Las partidas de créditos a la baja y la propuesta de transferencia de créditos es la siguiente:

PARTIDAS CON CRÉDITOS A LA BAJA		
Partida	Denominación	Importe
121.220.00	Servicios generales. Material de Oficina	1.000.000
313.601	Acción Social. Obras y Eqto. Residencia	2.784.708
441.601	Saneamiento Abto. Depósito de Bárcena	1.150.000
452.601	Deportes. Bajos del Pabellón P.E. 1999	5.400.000
	Total créditos a la baja	10.334.708
PARTIDAS CON CRÉDITOS AL ALZA SUPLEMENTOS CRÉDITOS		
Partida	Denominación	Cred. Inicial
511.210	Infraestruc. Conserv. de vías públicas	8.440.000
	Crédito transferido	4.500.000
	Total crédito	12.940.000
Partida	Denominación	Cred. Inicial
511.601.04	Infraestruc. Renov. y R. varias calles	6.000.000
	Crédito transferido	2.034.708
	Total crédito	8.034.708
Partida	Denominación	Cred. Inicial
511.601.05	Infraestruc. Plaza de la Cortina	24.493.513
	Crédito transferido	3.800.000
	Total crédito	28.293.513
	Total créditos al alza	10.334.708

Fabero, 24 de enero de 2000.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

618

2.125 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 27 de 29 de noviembre de 1999, apareció anuncio de este Ayuntamiento sobre solicitud de licencia para actividad interesada por Pellitero Rodríguez, S.L.,

se indicaba su ubicación en las parcelas 46 y 47 del polígono 109, siendo en realidad las parcelas número 94 y 95 del mismo polígono 109.

Villanueva de las Manzanas, 21 de enero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

619

313 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, de fecha 25 de enero de 2000, relativa a la convocatoria para proveer por concurso-oposición libre una plaza de Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la oferta pública de empleo de 1999, en régimen de contratación laboral, con carácter indefinido y a tiempo parcial, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 271, de 26 de noviembre de 1999, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 233, de 2 de diciembre de 1999, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 3 de 4 de enero de 2000.

De conformidad con la Base 5ª de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 271, de 26 de noviembre de 1999, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 233, de 2 de diciembre de 1999, y por reseña en el *Boletín Oficial del Estado* número 3 de 4 de enero de 2000, esta Alcaldía dispone:

1.º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición citado, formada como sigue:

A) Admitidos:

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.
1	Alvarez Crespo, Isaac	09710085-Z
2	Argüeso Trigueros, Moisés	09679666-R
3	Gago Alvarez, Fernando	71413087-L
4	González Fernández, Félix-José	09780959-W

B) Excluidos:

1	Barrientos Pérez, Javier-Angel	09793940
---	--------------------------------	----------

Causas de exclusión: No aportar fotocopia compulsada del D.N.I., ni acreditar haber abonado los derechos de examen.

La precedente lista certificada de aspirantes se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

2.º Conceder a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, conforme establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para subsanación de errores u omisiones, entendiéndose caducado este derecho por el transcurso del plazo sin efectuar aquella.

3.º Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento la presente resolución.

Joarilla de las Matas, 25 de enero de 2000.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

620

1.344 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

“Embalajes de cajas de cartón” en el polígono industrial del Bierzo, parcela 51 de la localidad de Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Don José Manuel Rodríguez Olano, en representación de Cartonajes Bercianos, S.L.

Toral de los Vados, 25 de enero de 2000.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

741

1.750 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 1999, aprobó por mayoría la Ordenanza Reguladora de Expedición de Documentos Administrativos, habiéndose expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 279 de fecha 7 de diciembre de 1999, por espacio de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17.4 de la vigente Ley de 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de la Ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Fundamentos y naturaleza.

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por expedición de documentos administrativos”, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la Ley 39/88, en relación con los artículos 20.1.b) y 20.4.a) de la misma.

Hecho imponible.

Artículo 2.º—Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que se determinan en el artículo 7 de la presente Ordenanza.

Sujetos pasivos.

Artículo 3.º—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 23 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen, o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Responsables.

Artículo 4.º—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Exenciones.

Artículo 5.º—No se admitirá beneficio o tributario alguno, salvo a favor del Estado y demás Entes Públicos Territoriales o Institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

Cuotas.

Artículo 6.º—La cuota se fijará en una cantidad concreta según el documento o expediente que se tramite.

Tarifas.

Artículo 7.º—Los derechos a satisfacer por tramitación de los documentos o expedientes regulados por esta Ordenanza son los siguientes:

1-Compulsas:

- a) Cada cotejo: 100 pesetas.
- b) Bastanteo de poderes: 1.000 pesetas.

2.—Fotocopias:

- a) Documentos o expedientes hasta cinco folios: sin coste.

b) Documentos o expedientes de más de cinco folios: 20 pesetas/folio.

Bonificaciones.

Artículo 8.º—No se concederá bonificación alguna, excepto aquellas personas que acrediten el beneficio de justicia gratuita, para los asuntos de tramitación judicial.

Devengo.

Artículo 9.º—Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicita la tramitación de los documentos sujetos al tributo.

Ingreso.

Artículo 10.—Con carácter general, el pago de la tasa se efectuará, mediante autoliquidación, en la Tesorería municipal, al momento de solicitar la tramitación del documento.

Las solicitudes presentadas por correo o por los conductos a que hace referencia la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no vengán correctamente reintegrados, serán expedidos, siendo requisito inexcusable el abono de la correspondiente tarifa, previo a su entrega al interesado.

Infracciones y sanciones.

Artículo 11.º—En lo relativo a infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y ss. de la Ley General Tributaria y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

La imposición de sanciones no impedirá en caso alguno la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Disposición final.

La precedente Ordenanza, aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1999, se entenderá aprobada definitivamente, si durante el plazo de exposición pública de treinta días, no se presentan reclamaciones u observaciones a la misma y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Toral de los Vados, 24 de enero de 2000.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

621

3.125 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 1999, aprobó por mayoría la modificación la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, habiéndose expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 279 de fecha 7 de diciembre de 1999, por espacio de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17.4 de la vigente Ley de 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de las modificaciones producidas en cada una de las ordenanzas, quedando el resto tal como se encontraba redactado.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA

Fundamentos y naturaleza.

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Cuantía.

Artículo 2.º—De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los tipos de gravamen quedan como siguen:

- a) Bienes de Naturaleza Urbana: 0,55%
- b) Bienes de Naturaleza Rústica: 0,30%

Disposición final.

La presente modificación contiene dos artículos y una disposición final y ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1999 y se entenderá aprobada definitivamente, si transcurrido el plazo de exposición pública de 30 días no se presentan reclamaciones u observaciones a la misma y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Toral de los Vados, 24 de enero de 2000.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

622

1.281 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 1999, aprobó por mayoría la modificación la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, habiéndose expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número 279 de fecha 7 de diciembre de 1999, por espacio de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, por lo que queda elevado a definitivo dicho acuerdo.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17.4 de la vigente Ley de 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de las modificaciones producidas en cada una de las ordenanzas, quedando el resto tal como se encontraba redactado.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Fundamentos y naturaleza.

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente del Impuesto de Actividades Económicas en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Cuantía.

Artículo 2.º—Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Disposición final.

La presente modificación contiene dos artículos y una disposición final y ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1999 y se entenderá aprobada definitivamente, si transcurrido el plazo de exposición pública de 30 días no se presentan reclamaciones u observaciones a la misma y entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Toral de los Vados, 24 de enero de 2000.—El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

623

1.313 ptas.

CRÉMENES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	18.450.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	800.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	640.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	50.265.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	3.630.000
Total	73.785.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Enajenación de inversiones	3.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	2.500.000
Total	5.500.000
Total ingresos	79.285.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones del personal	9.566.707
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	20.800.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.620.000
Total	38.986.707
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	29.917.938
Cap. 7. Transferencias de capital	10.000.000
Cap. 9. Pasivos financieros	380.355
Total	40.298.293
Total gastos	79.285.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel 26.

Personal laboral:

—Denominación del puesto: Alguacil Servicios Múltiples. Laboral fijo contrato indefinido.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Crémenes, 26 de enero de 2000.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

624

1.469 ptas.

VALDERRUEDA

Por don Ricardo Cofiño Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante "El Vasco", en la localidad de Puente Almuhey, calle Mister Universo Juan Ferrero, número 46, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valderrueda, 18 de enero de 2000.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

625

1.750 ptas.

TURCIA

Doña Rosalía Fernández Pintado ha solicitado a este Ayuntamiento la transmisión de licencia, por cambio de titularidad sin variación en la actividad del bar sito en la calle Los Ares, número 16, de la localidad de Palazuelo de Orbigo.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Turcia, 21 de enero de 2000.—El Alcalde, Antonio Silva González.
647 1.250 ptas.

EL BURGO RANERO

Por Alpitel, S.L., se ha solicitado licencia de actividad, para la instalación de la industria de "Estación base telefonía celular", en el polígono 28, parcela 41.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Burgo Ranero, 25 de enero de 2000.—El Alcalde, Lupicinio Herreros González.
648 1.750 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por el Pleno Municipal de fecha 29 de diciembre de 1999, se ha acordado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 24 de enero de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.
651 938 ptas.

* * *

Por el Pleno Municipal de fecha 29 de diciembre de 1999, se ha acordado inicialmente la modificación de la tasa de guardería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 24 de enero de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.
650 875 ptas.

* * *

Por el Pleno Municipal de fecha 29 de diciembre de 1999, se ha acordado inicialmente la imposición y ordenación del precio público por estancias temporales en la guardería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 24 de enero de 2000.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.
652 938 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501750/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 428/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña Victoriano José García Arias, Balbino García Morán.

EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia número 326/99.—En Ponferrada a 16 de diciembre de 1999.

El señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereño Carnevali, y de otra como demandado don Victoriano José García Arias y don Balbino García Morán que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra don Victoriano José García Arias y don Balbino García Morán, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Santander Central Hispano de la cantidad de 1.318.869 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, extiendo y firmo el presente en Ponferrada a 30 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

275

5.625 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0501446/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 335/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. María Ángeles Vuelta Martínez.

Procurador/a Sr/a.

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia número 323/99.—En Ponferrada a 16 de diciembre de 1999.

El señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 335/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Juan María Losada Tabernero, y de otra como demandada doña María Ángeles Vuelta Martínez, que figura declarada en rebeldía en reclamación de cantidad, y...

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahuciada contra doña María Ángeles Vuelta Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 946.090 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su información personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, extiendo y firmo el presente en Ponferrada a 30 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

276

5.750 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0501749/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 419/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Manuel Gómez Vilariño.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia número 325/99.—En Ponferrada a 16 de diciembre de 1999.

El señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 419/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don Fernando Escorial Velasco, y de otra como demandado don Manuel Gómez Vilariño, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahuciada contra don Manuel Gómez Vilariño, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 1.995.523 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, extiendo y firmo el presente en Ponferrada a 30 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

277

5.625 ptas.

NÚMERO DOS DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0201136/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 214/1999.

Sobre expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De D/ña. Antonio Carrera Pérez.

Procurador/a Sr/a.

Contra Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución.

Ratificada la solicitud presentada por Antonio Carrera Pérez, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se insta.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a doña María Rufina García Mendaña y a los causahabientes de doña M.ª Sacramento García Mendaña, de quienes procede la finca matriz y a cuyo favor está catastrada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña M.ª Sacramento García Mendaña y a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Astorga a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

273

4.375 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Juicio de faltas 169/1999.

Número de identificación único: 24202 2 0100822/1999.

Procurador/a:

Abogado:

Representado: Emilio Martínez Pulgar.

EDICTO

Doña Susana Álvarez Álvarez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Villablino.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 169/1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Villablino a 23 de noviembre de 1999.

Se ha visto en juicio oral y público por don Javier García Encinar, Juez del Juzgado de Instrucción de Villablino, los presentes autos de juicio verbal de faltas 169/99, siendo denunciadas Rosa del Mar Jiménez Chacón y Anabel Assunção Ferreira y denunciado Emilio Martínez Pulgar.

Que debo absolver y absuelvo a Emilio Martínez Pulgar de una falta de amenazas e insultos del artículo 620 del C.P. por el que venía denunciado, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Emilio Martínez Pulgar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Villablino a 12 de enero de 2000.—La Secretaria, Susana Álvarez Álvarez.

274

3.375 ptas.